

DECRETO N° 004/2020

VILLA URQUIZA, 02 de enero de 2020

VISTO

La necesidad de disponer de un Fondo para cambio en Pesos, que permita agilizar el cobro de las Tasas y Servicios Municipales por parte de la Tesorería, y;

CONSIDERANDO

Que la falta de fondos disponibles en la Tesorería Municipal, ocasiona trastornos en el momento de efectivizarse las cobranzas.-

Que la disponibilidad de un Fondo para Cambio en Pesos, es facultad que compete al Ejecutivo Municipal.-

Que por todo ello y las facultades de la Ley N° 10.027 y su mod. Ley N° 10.082

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA URQUIZA

DECRETA

ARTICULO 1°: dispónese de un Fondo para Cambio en Pesos, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000)**, a partir del 02 de enero de 2020.-

ARTICULO 2°: el fondo dispuesto en el artículo anterior se constituiría mediante el libramiento de Cheque a la orden de la Tesorera Municipal, quien se hará responsable de su custodia.-

ARTICULO 3°: el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanza.-

ARTICULO 4°: regístrese, comuníquese y archívese.-